

## LA CONDICIÓN MULTIPARADIGMÁTICA DEL DERECHO

**San Miguel de Tucumán: Bibliotex.**

**ISBN: 978-631-6622-06-8**

Nicolás Salvi<sup>1</sup>

ORCID: 0000-0003-1995-9847

nicolassalvi3@gmail.com

Escribir *La condición multiparadigmática del derecho* fue, ante todo, un intento de abordar uno de las provocaciones más enredadas de la iusfilosofía contemporánea: el estatus científico del Derecho. Este libro surge como respuesta a la falta de consenso sobre si el Derecho (o cierto fragmento de la reflexión teórica sobre este) es una ciencia, y si lo es, qué tipo de ciencia podría ser. La obra se posiciona dentro del marco epistemológico de Thomas Kuhn, pero no desde una perspectiva tradicional. Me interesaba explorar cómo la flexibilidad de los estudios kuhnianos, enriquecidos por las aportaciones de la lingüista Margaret Masterman, el sociólogo George Ritzer y la filósofa Amparo Gómez Rodríguez, pueden aplicarse al análisis del Derecho como disciplina científica.

El Derecho ha sido históricamente difícil de encasillar en las categorías gnoseológicas y epistemológicas clásicas. Las tensiones entre sus dimensiones normativa, sociológica y valorativa han generado múltiples debates sobre su naturaleza científica. Este libro no se limita a analizar esas tensiones. Tampoco busca definir cuál perspectiva es más verdadera o importante, ni mucho menos a hacer un inventario de las propuestas de posibles modelos de Ciencia Jurídica. El libro, en cambio, propone una visión más amplia a partir de una contundente –y quizás polémica– afirmación: el Derecho es una disciplina

---

<sup>1</sup> Magíster en Derecho Privado Europeo por la Università Mediterranea di Reggio Calabria, Magíster en Filosofía por la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y Abogado por la Universidad Nacional de Tucumán (UNT). Doctorando en Derecho Político en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es Profesor de Introducción a los Sistemas Jurídicos en la Universidad San Pablo-Tucumán (USP-T) y docente de Teoría General del Derecho (UBA) y de Filosofía del Derecho (UNT). Coordinador del Observatorio de Derechos Fundamentales y Supervisor del Grupo de Estudios de Comunalidades y Derecho (GECyD) de USP-T.

multiparadigmática. Esto significa que no puede ser reducida a una sola matriz disciplinar o una sola verdad, sino que se encuentra en un estado de constante diálogo y confrontación entre diferentes enfoques.

Desde las primeras páginas, explico que el problema epistemológico del Derecho es uno de los clásicos dentro de la filosofía jurídica, junto con los problemas ontológico y axiológico. Es también, como lo describo en las conclusiones, uno de los rompecabezas más arduos de resolver. Muchos podrán darse cuenta que el concepto de “paradigma” de Kuhn es una herramienta poderosa, pero requería adaptaciones para ser útil en este contexto. La aplicación ortodoxa de Kuhn, basada en su obra *La estructura de las revoluciones científicas* (ERC), no habría sido suficiente. Por eso, recurrí a la reinterpretación poskuhniiana, especialmente a la versión desarrollada en la posdata de ERC y en especial a la reformulación de George Ritzer, quien aporta elementos que permiten entender las ciencias sociales como ciencias normales multiparadigmáticas.

La propuesta central del libro es que el Derecho no es una ciencia monoparadigmática, como han sugerido algunos intentos previos, sino una ciencia con múltiples paradigmas coexistentes. Para fundamentar esta idea, examino tres matrices disciplinares que configuran el campo de la pretendida Ciencia Jurídica actual: la analítico-dogmática, la analítico-realista y la interpretativista. Cada una de estas matrices representa una aproximación distinta al fenómeno jurídico, con sus propios métodos, objetivos y tradiciones de investigación.

La matriz analítico-dogmática, por ejemplo, se centra en el análisis lógico-formal de los sistemas normativos, asumiendo que el Derecho es un sistema coherente de normas. Esta visión ha sido predominante en la tradición jurídica europea continental, especialmente en el estudio del Derecho privado. Sin embargo, su enfoque es criticado por su aparente aislamiento de la realidad social y su énfasis excesivo en la coherencia interna.

En contraste, la matriz analítico-realista adopta una perspectiva empírica, poniendo el acento en la conducta de los agentes jurídicos y en cómo el Derecho es aplicado y percibido en la práctica. Este enfoque es más común en la tradición anglosajona y se lo relaciona en gran medida a disciplinas como la sociología jurídica y el análisis económico del Derecho. A diferencia de la visión dogmática, esta corriente ve al Derecho como un fenómeno social, influenciado por factores externos y contextuales.

Por último, la matriz interpretativista se distancia tanto del formalismo como del empirismo, proponiendo un enfoque hermenéutico. Aquí, el Derecho es visto como un proceso de interpretación axiológica, donde las normas adquieren significado a través de su aplicación práctica. Llama a crear una ciencia valorativa, que aconseje al operador jurídico la correcta interpretación del Derecho. Esta corriente es particularmente influyente en el ámbito del derecho constitucional y los derechos humanos, donde la interpretación y argumentación juegan un papel central en la aplicación operativa de principios jurídicos.

Lo que une a estas tres matrices es su intento de legitimar su enfoque como el más adecuado para definir el carácter científico del Derecho. Cada una busca imponerse como la matriz dominante, lo que genera una dinámica de constante conflicto y debate. Esta situación es característica de lo que Kuhn describió como “ciencia en estado de revolución” o hasta “ciencia inmadura”, pero aquí el conflicto no implica necesariamente una transición hacia una ciencia normal monoparadigmática. En su lugar, la Ciencia del Derecho se presenta como una disciplina donde el pluralismo de matrices es parte de su normalidad. Así como en la sociología o la psicología, esta competencia por la hegemonía, donde nunca hay un claro ganador, es parte de la regularidad de la investigación en el campo social.

Graficándolo, esta condición puede dibujarse como un embudo en el que giran tres esferas (las matrices disciplinares), compitiendo entre ellas. El hueco del embudo es demasiado pequeño para que una pueda finalmente salir y convertirse en la matriz vencedora, aunque quizás en algún momento de la historia una esté más cerca de las demás de poder imponerse campeona. Esa constante disputa es parte de la normalidad del trabajo de la comunidad de teóricos del Derecho. Este marco multiparadigmático que describo ofrece una fotografía más adecuada del estado actual de la Ciencia del Derecho. Las divisiones geográficas y temáticas se han vuelto cada vez más difusas, y las corrientes teóricas que antes parecían incompatibles ahora dialogan y se influyen mutuamente. Este fenómeno es especialmente evidente en el ámbito del Derecho internacional y los derechos humanos, donde las tradiciones jurídicas se entrelazan para abordar problemas globales.

Pero a su vez, en el libro se denota cuanta tinta gastan los defensores de cada matriz en negar el estatus científico a sus competidores. Puede verse detrás de cada enfoque los diversos programas ético-políticos y su visión del derecho, y el lugar que deben tener los teóricos-científicos como auxiliares del derecho como praxis.

Así las cosas, la Ciencia del Derecho no es un campo estático, sino un espacio dinámico donde las diferentes matrices compiten y cooperan para desarrollar un conocimiento más completo y diverso. Esto no significa que el Derecho esté condenado al caos epistemológico, sino que su carácter multiparadigmático es precisamente una muestra de la competencia por la verdad jurídica y el lugar privilegiado como doctrina de referencia para los operadores jurídicos.

En conclusión, *La condición multiparadigmática del derecho* no pretende ofrecer respuestas definitivas, sino abrir un espacio para la reflexión y el debate de la epistemología jurídica. Reconocer la naturaleza multiparadigmática del Derecho es, en mi opinión, un paso crucial para entender su estatus científico y su papel en la comunidad de científicos sociales. Este libro es una invitación a repensar la Ciencia del Derecho desde una perspectiva más inclusiva y pluralista, reconociendo su complejidad y su forma, tanto en su rol como tecnología como en su papel de ciencia social.